

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS INSTITUCIONALES DE LA SOCIEDAD NEUROLÓGICA ARGENTINA

2026

Auspicio, declaración de Interés, adhesión institucional, difusión institucional y aval académico/científico

Modalidades de apoyo institucional

La Sociedad Neurológica Argentina podrá otorgar las siguientes modalidades de apoyo institucional, las cuales no son equivalentes entre sí:

1. **Difusión institucional (sin auspicio/sin aval):** difusión informativa por canales oficiales de la SNA. No implica recomendación, auspicio, adhesión ni aval. No autoriza uso de logotipo ni frases del tipo “auspiciado/avalado por la SNA”.
2. **Declaración de interés (científico/educativo/sanitario):** reconocimiento de un tema de pertinencia en el área. No implica la realización de una auditoría integral del contenido ni equivale a aval. **No habilita** uso de logotipo.
3. **Adhesión institucional:** apoyo al objetivo general de una iniciativa o campaña alineada con la misión institucional. No implica evaluación académica equivalente a un aval. Pueden habilitar el uso de logotipo, con evaluación previa.
4. **Auspicio institucional:** modalidad aplicable a cursos, talleres, simposios, libros, publicaciones y actividades educativas; habilita mención de respaldo (“auspiciado por la Sociedad Neurológica Argentina”) y uso de logotipo en toda la documentación. Se agrega difusión informativa por canales oficiales de la SNA en forma periódica.
5. **Aval académico/científico:** modalidad de mayor jerarquía; implica revisión formal y aprobación de una versión específica de todo el documento o material. Requiere control de versión final. Habilita uso de logotipo y la mención de respaldo (“avalado por la Sociedad Neurológica Argentina”). Se agrega difusión informativa por canales oficiales de la SNA en forma periódica.

Normas para el otorgamiento de apoyos institucionales

La SNA, a través de su Comisión Directiva y con eventual consulta al grupo de trabajo correspondiente, evaluará solicitudes de apoyo institucional para actividades, publicaciones e iniciativas vinculadas a la especialidad, encuadrándolas en alguna de las modalidades definidas en este reglamento.

La **difusión institucional**, cuando se otorgue sin auspicio, es únicamente informativa y no implica aval, adhesión, recomendación ni respaldo institucional, ni autoriza uso del logotipo.

La **declaración de interés** no autoriza uso del logotipo.

El **auspicio, el aval y la adhesión institucional** otorgan el derecho a mencionar dicho respaldo y a la utilización del logo de la SNA. Asimismo, la SNA se compromete a realizar la difusión del evento a través de sus propios canales y medios de comunicación oficiales.

Dado que el proceso de análisis y evaluación para el otorgamiento de **auspicios y avales** requiere de una estructura administrativa y organizativa especial, en caso de ser aprobado la SNA cobrará un arancel para las actividades de acuerdo con los criterios que se detallan en el punto siguiente. Una vez aprobado, y en caso de corresponder, deberá abonarse el arancel establecido para su resolución final.

Metodología

Los interesados deberán completar el formulario de **solicitud de auspicio** a través del sitio web de la SNA (apartado “Auspicios”), con un mínimo de 30 días corridos de antelación a la fecha de realización del evento.

En el caso de libros u otras publicaciones, deberá enviarse una copia digital por correo electrónico a la Secretaría (info@sna.org.ar), acompañados de una nota formal solicitando el auspicio para su correspondiente evaluación.

Para recibir el auspicio otorgado y la carta de reconocimiento correspondiente, cuando aplique, será condición estricta haber cumplimentado el pago del arancel en tiempo y forma.

Cabe aclarar que la presentación de la solicitud corresponde al auspicio del evento solicitado que tiene curso en el intervalo de tiempo correspondiente a la fecha de realización descripta en el formulario de solicitud. En caso de repetirse dicho evento deberá solicitarse nuevamente el auspicio con los pasos descriptos previamente, dado que NO está contemplada la renovación automática del mismo. El uso del logo o nombre de la SNA sin autorización previa será evaluado por la Comisión Directiva y podrá ser motivo de sanción a los responsables del evento.

Aranceles

Actividades EXENTAS de arancel:

- Eventos organizados por Grupos de Trabajo de la SNA: no tendrán cargo alguno.
- Actividades promovidas por sociedades extranjeras con convenio vigente con la SNA.
- Las modalidades **Difusión institucional, Declaración de interés y Adhesión institucional** son exentas de arancel. La Comisión Directiva podrá definir si, en algún caso particular, esta modalidad requiere de arancel.
- Eventos organizados por entidades públicas, sociedades científicas reconocidas, hospitales o universidades públicas: se bonificará el total del importe, **siempre y cuando no tengan fines de lucro en la organización del mismo (a criterio de la Comisión Directiva)**.

Actividades SUJETAS a arancel:

El monto del arancel se calculará en base al valor vigente de la cuota anual de la categoría de un Miembro Titular de la SNA (MT-SNA). Las categorías son:

- Eventos organizados por la industria farmacéutica y/o tecnológica: el monto será el equivalente a **10 (diez) cuotas anuales MT-SNA**. Incluye difusión a través de los canales oficiales de la SNA, uso de nombre y uso del logo de la SNA.
- Eventos organizados por instituciones médicas no incluidas en el inciso anterior: el monto será el equivalente a **10 (diez) cuotas anuales MT-SNA**.
- Actividades de duración mayor a 12 horas: el monto será equivalente a **10 (diez) cuotas anuales MT-SNA**. Este pedido deberá ser previamente analizado por la Comisión Directiva para evaluar posible superposición con actividades propias de la SNA.
- Actividades cuya duración supere el año: deberá actualizarse el pago anualmente.

Incompatibilidad para brindar auspicios

Existen situaciones en las que la SNA podrá no otorgar apoyo institucional, particularmente en el caso de actividades científicas que se desarrollen de manera simultánea con eventos organizados por la propia Sociedad (especialmente para las modalidades de Auspicio y Aval).

Solicitudes de auspicios no contempladas

En caso de solicitudes no contempladas y/o que no encuadren en los puntos anteriores, la Comisión Directiva evaluará cada caso de manera particular y determinará la modalidad de apoyo institucional que corresponda, así como las condiciones aplicables, considerando todos los requisitos previamente establecidos.